



# ESCANEADO

República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.476 / 2013.-

ZAPALLAR, 14 de Agosto de 2013.-

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna, D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

## CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 14 de Agosto de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Andrés Felipe Osorio Guajardo

## DECRETO:

- 1° FINIQUITASE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don ANDRES FELIPE OSORIO GUAJARDO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] que prestó servicios como "AUXILIAR DE SERVICIOS AYUDANTE DEL ENCARGADO DE MANTENCIONES Y REPARACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION", desde el 20 de Marzo de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, ha terminado por Vencimiento del plazo convenido en el contrato, conforme a lo establecido en la cláusula Novena del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don Andrés Felipe Osorio Guajardo, suma única y total de \$ 42.549.- (cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos), correspondiente a feriado proporcional.
- 3° Don ANDRES FELIPE OSORIO GUAJARDO deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos. En consecuencia declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vincula.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en este decreto rigen todas las cláusulas del Finiquito del Contrato de Trabajo que se adjunta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA  
Alcaldesa (S)

EDUCACION / FINIQUITOS / D.A. 2929 2013

### DISTRIBUCION:

- 1- INTERESADO
- 2- RECURSOS HUMANOS
- 3- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA ✓
- 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAFM / MUN. SEC / pfc